



GACETA MUNICIPAL

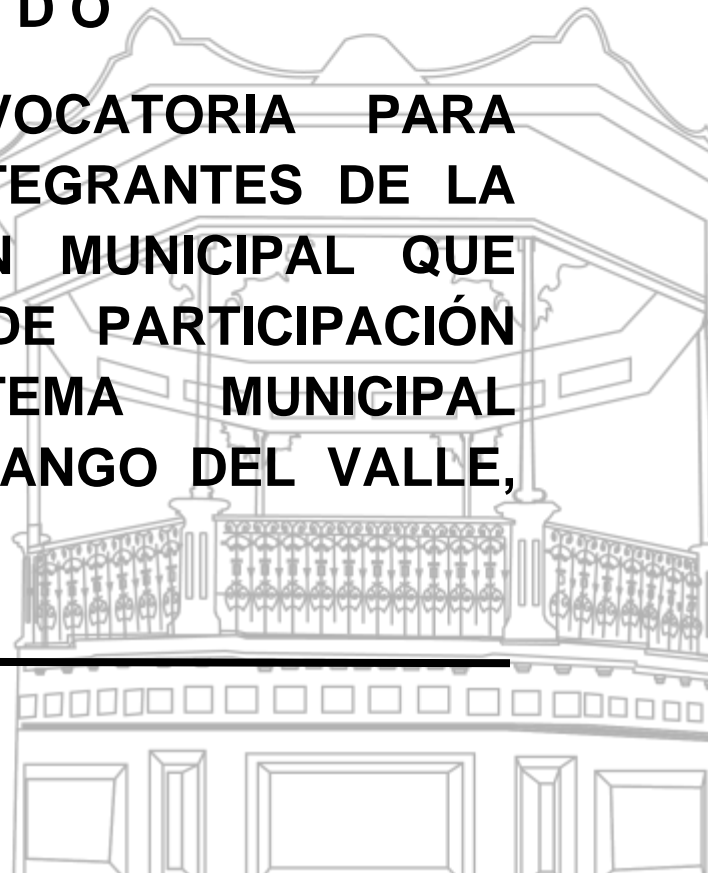
Órgano Oficial de Difusión del Gobierno Municipal de
Tenango del Valle, Estado de México

Constitución No. 101, Col. Centro,
C.P. 52300, Tenango del Valle,
Estado de México

Año: III. Número: 5 Bis
Jueves 18 de marzo de 2021

CONTENIDO

**ÚNICO. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA
ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE
DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO.**





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021**

**ÚNICO. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CINCO
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE
DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE
MÉXICO**

C O N S I D E R A N D O

I. Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en la *Gaceta del Gobierno* del Estado Libre y Soberano de México, el decreto del Poder Legislativo número 207, por el que se expide La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México;

II. Que la fracción I, inciso a) del artículo 72 de La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal integrada por cinco mexiquenses, por un período de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por las instituciones de educación e investigación del municipio, tomando en consideración que las personas a proponer tengan conocimientos, experiencia o hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

III. Que la fracción I, inciso b) del artículo 72 de La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal integrada por cinco mexiquenses, por un período de dieciocho meses, de los cuales dos serán propuestos por las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos Especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

IV. Que el Ayuntamiento es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución le asigna;



V. Que en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia Transitoria, así como la *Convocatoria para Elegir a los Cinco Integrantes de la Comisión de Selección Municipal que Designarán al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción*, sin que hubiera registro de participantes;

VI. Que en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, la Comisión Edilicia Transitoria rindió su informe ante el Ayuntamiento, acordando que toda vez que no hubo registro de participantes, el Secretario del Ayuntamiento realizaría la revisión de la misma, para la emisión de una segunda *Convocatoria*; y,

VII. Que derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SAR´S CoV-2 que ocasiona la enfermedad COVID-19, el Estado de México se mantuvo en semáforo rojo que indica riesgo máximo de contagios, y que recientemente avanzó a semáforo naranja, con lo que gradualmente se han reanudado plazos y términos, por lo que:

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracción XLVI y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y artículo octavo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, expide la siguiente:

SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

A las **instituciones de educación y de investigación del municipio** para proponer a tres candidatos o candidatas; y a **las organizaciones de la sociedad civil, o en su caso, personas con conocimientos especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción**, para proponer a dos candidatos o candidatas, a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:



B A S E S

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los incisos a) y b) fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses que integrarán la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexiquense por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el Estado de México;
3. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
4. Contar con identificación oficial vigente con fotografía;
5. No haber desempeñado el cargo de Presidente Municipal o integrante de Ayuntamiento, Fiscal General del Estado, Secretario de Estado, Diputado Local, Diputado Federal, Senador de la República o Gobernador del Estado, durante los tres años anteriores al día de la publicación de esta *Convocatoria*;
6. Tener conocimientos, experiencia o haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; y,
7. No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

SEGUNDA: La Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema



Municipal Anticorrupción; y para dar cumplimiento a la BASE PRIMERA de esta *Convocatoria*, las instituciones de educación e investigación, así como las organizaciones civiles, o en su caso, las personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán presentar sus propuestas en la oficina que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, Planta Alta del Palacio Municipal, los días del 22 al 26 de marzo del año 2021, en un horario de las 10:00 horas y hasta las 15:00 horas, las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

- a) Escrito en original que contenga los datos personales del interesado, indicando nombre completo, domicilio en el Estado de México, domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio, dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;
- b) *Currículum vitae* en original y con firma autógrafa, en el que se precise la fecha y lugar de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato, que contenga principalmente conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- c) Escrito en original que contenga *currículum* laboral y profesional a la fecha de registro con firma autógrafa del aspirante, en versión pública, en la que eliminen u omitan sus datos personales con excepción del nombre, para ser publicado en el sitio oficial del municipio;
- d) Copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, del candidato o candidata propuesto;
- e) Constancia original de residencia expedida por autoridad competente, que acredite residir en el Estado de México durante los últimos tres años, previos a la publicación de la *Convocatoria*;
- f) Carta firmada en original por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (comparecencia);



- g) Carta bajo protesta de decir verdad en original en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público;
- h) Informe de no antecedentes penales;
- i) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra suspendido o privado del ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original);
- j) Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Presidente Municipal o integrante de Ayuntamiento, Fiscal General del Estado, Secretario de Estado, Diputado Local, Diputado Federal, Senador de la República o Gobernador del Estado, durante los tres años previos a la publicación de esta *Convocatoria* (original);
- k) Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la *Convocatoria* para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar el Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción" (original);
- l) Documentos que respalden tener conocimientos, experiencia o haber contribuido en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original);
- m) Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en la página oficial del municipio;
- n) Carta de la institución de educación e investigación del municipio y/o Carta de la organización de la sociedad civil, o en su caso, de la persona con conocimientos especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción que realiza la propuesta, con una breve exposición que la sustente, según corresponda, para dar cumplimiento a la fracción I, inciso a) o b) del artículo 72 de La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (original); y,
- o) Carta bajo protesta de decir verdad, que no es o ha sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, o



candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación (original).

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho. En los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar además con firma autógrafa del candidato o candidata.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, y/o por la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la BASE SEGUNDA de la presente *Convocatoria* y, dentro del día hábil siguiente, remitirá a la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, el dictamen de elegibilidad de aquellos que mediante Acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

CUARTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, será publicado en la *Gaceta Municipal* órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTA: Los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos al Ayuntamiento en sesión de cabildo, a más tardar el 08 de abril del año dos mil 2021. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Ayuntamiento en sesión de cabildo.

SEXTA: La Secretaría del Ayuntamiento, con base en el listado que le remita la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, acordará el nombramiento que someterá a la aprobación del Ayuntamiento en sesión de cabildo.



TRANSITORIOS

Primero: Publíquese la presente *Convocatoria* en la *Gaceta Municipal* órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los dos días hábiles siguientes de la fecha de su aprobación y hasta el día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Segundo: La presente *Convocatoria* entrará en vigor el día veintidós del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Tercero: El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que difunda la presente *Convocatoria* y lo faculta para que realice las acciones necesarias para su instrumentación y cumplimiento.

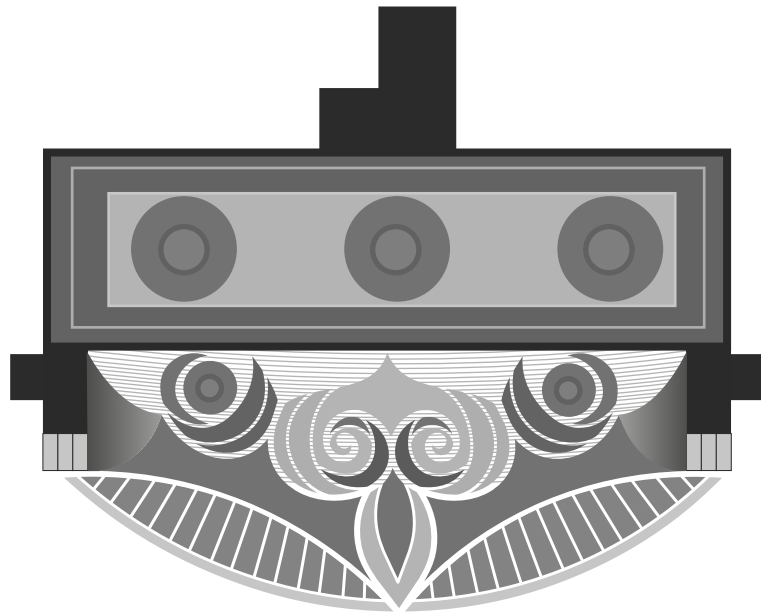
Cuarto: Los casos no previstos en la presente *Convocatoria* serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Ciudad Heroica de Tenango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los diecisiete días del mes marzo de dos mil veintiuno.

ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

DR. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



TENANGO DEL VALLE
2019 - 2021